



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36036

22/02/2021

91177

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, cabe señalar que el Boletín Hidrológico es una publicación de periodicidad semanal realizada por el Área Información Hidrológica de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que recibe los datos que se originan en las Confederaciones Hidrográficas y en las Administraciones hidráulicas intracomunitarias, la Agencia Estatal de Meteorología y Red Eléctrica de España, realizando el tratamiento técnico de la información para su presentación como soporte de las decisiones de gestión hídrica que se deben tomar a nivel nacional, con sus implicaciones técnicas, económicas y sociales.

Su objetivo es el conocimiento de las reservas hídricas de la última semana, el seguimiento, análisis y publicación de los datos hidrológicos que permiten conocer el estado de los volúmenes almacenados en todos los embalses peninsulares con capacidad mayor a 5 hm³, la situación de los sistemas de explotación, de las reservas destinadas a riego y abastecimiento de poblaciones, la energía hidroeléctrica almacenada (cálculo teórico) y la producida real, los caudales fluyentes de los principales ríos de cada cuenca y las precipitaciones semanales (fuente AEMET).

Se presentan, además, informes hidrológicos de tendencia en forma de gráficos que ilustran la situación y evolución de las reservas hídricas. Para facilitar su interpretación se compara la situación referida a la fecha actual con la de la semana anterior, con la de los años precedentes, y con la media de los cinco años y diez años anteriores, todos referidos a la misma fecha que se presenta la información.



Esa información resulta imprescindible para una adecuada gestión de los recursos hídricos destinados a maximizar el bienestar social y económico sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales, siendo el agua en España un bien público que se encuadra dentro del dominio público hidráulico.

Al tratarse de un bien público, su titularidad es ejercida por la Administración Pública que es la encargada de gestionar el recurso, incluyendo labores de vigilancia, seguimiento y control de los niveles de cantidad y calidad, las cuales se prevé seguir ejerciendo en los próximos meses.

Madrid, 12 de marzo de 2021

